

vaca, y en el mismo dia diez, y años Joels. no 42
Dado la atenz. q. corresponde enterá de quanto comprá
hende el amonion de caxero, vbra. cuanta de carne
en la parte que le toca a D. Juan de Navarro Murria
Vecino, y Pasa. perpetuo de esta villa, en su persona
quien entrado Dico, q. En obsequio de algunas
miembros y beneficios del comun Enaba pronto ha
hacen la matanza de machos conveniente, y en
los señalados que la villa ordena, y esto se respondió
de que doy fe =

Jhonacilla

En la expresada villa, y en veinte, y seis del
Explicado, diez, y años, Joels. no
Decreto á ungueliriana Jelenar, Vecino de ella, en
su persona, y parte q. le corresponde, doy fe =

Jhonacilla

En la villa de Caravaca, y en la tarde de este dia veinte, y
siete de mayo de mil setecientos, y noventa, se puso el Conce-
jo, Jun. y Dextim. de ella ha vaven los señores D. Pedro
Copez Ortiz, Dext. perpetuo, y Dext. de la D. Jurisdic. ordi-
naria de la misma, por Auencia del Gov. D. Diego Mi-
ve, y Caro Urquien de D. Ramon, D. Antonio Josef Cam-
no, D. Augustin Borrillo, y Ferrer, D. Juan Navarro Aro-
zu, D. Ramon Lucas Luxan, D. Pedro Ramon Alfoca
D. Pedro Ramon Melgarejo, y D. Juan Antonio de
Prober, precedida citan. por medio de Papelera